

**CIRCULARES  
DE AUDITORÍA**

**N° 21**

EMITIDAS POR:

**COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE A.G.**

**Materia**

Esta vigésima primera Circular se refiere al modelo del informe que deberá ser usado por los auditores que informan sobre los estados financieros preparados por los bancos y otras sociedades fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), de acuerdo con las nuevas normas de contabilidad impartidas por esa Superintendencia. Esta nueva normativa se enmarca y, aún está en proceso, del proyecto de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera, definido por esta institución reguladora.

Como Anexos a esta Circular se incluyen:

- Anexo 1      Modelo del Informe del Auditor Referido a la Auditoría de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009 y 2008 – Con Saldos al 1 de enero de 2008.
  
- Anexo 2      Modelo del Informe del Auditor Referido a la Auditoría de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009 y 2008.

### **MODELO DEL INFORME DEL AUDITOR REFERIDO A LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008 – CON SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2008**

#### **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Hemos efectuado una auditoría a los estados consolidados de situación financiera de Banco XYZ y afiliadas al 31 de diciembre de 2009 y 2008, del estado consolidado de situación financiera de apertura al 1 de enero de 2008 y de los correspondientes estados consolidados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008. La preparación de dichos estados financieros (que incluyen sus correspondientes notas), es responsabilidad de la Administración de Banco XYZ. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros con base en las auditorías que efectuamos.

Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas. Una auditoría comprende el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan los montos e informaciones revelados en los estados financieros consolidados. Una auditoría comprende, también, una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la Administración del Banco, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros consolidados. Consideramos que nuestras auditorías constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros consolidados presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Banco XYZ y afiliadas al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y al 1 de enero de 2008, los resultados de sus operaciones, los resultados integrales, los cambios patrimoniales y los flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, de acuerdo con Normas Contables impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Como se indica en nota 2 a los estados financieros consolidados, el 9 de noviembre de 2007, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras emitió el nuevo “Compendio de Normas Contables” que contienen los estándares de contabilidad y reporte para los Bancos, que se aplicaron para estos efectos a contar del 1 de enero de 2009 reformulándose para efectos comparativos los estados financieros del 2008 y balance de apertura.

*(Nombre y firma manual o impresa del auditor y si corresponde, el nombre de la empresa de auditoría a la cual pertenece).*

*(Lugar y fecha).*

### **MODELO DEL INFORME DEL AUDITOR REFERIDO A LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

#### **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Hemos efectuado una auditoría a los estados consolidados de situación financiera de Banco XYZ y afiliadas al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y a los correspondientes estados consolidados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. La preparación de dichos estados financieros (que incluyen sus correspondientes notas), es responsabilidad de la Administración de Banco XYZ. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros con base en las auditorías que efectuamos.

Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas. Una auditoría comprende el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan los montos e informaciones revelados en los estados financieros consolidados. Una auditoría comprende, también, una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la Administración del Banco, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros consolidados. Consideramos que nuestras auditorías constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros consolidados presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Banco XYZ y afiliadas al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los resultados de sus operaciones, los resultados integrales, los cambios patrimoniales y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Contables impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Como se indica en nota 2 a los estados financieros consolidados, el 9 de noviembre de 2007, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras emitió el nuevo “Compendio de Normas Contables” que contienen los estándares de contabilidad y reporte para los Bancos, que se aplicaron para estos efectos a contar del 1 de enero de 2009 reformulándose para efectos comparativos los estados financieros del 2008.

*(Nombre y firma manual o impresa del auditor y si corresponde, el nombre de la empresa de auditoría a la cual pertenece).*

*(Lugar y fecha).*

La presente *Circular de Auditoría N° 21* fue aprobada por el Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G., en su sesión ordinaria del día 22 de enero de 2010, de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo N° 13.11 del Estatuto del Colegio (Art. 13°, letra (g) de la Ley N° 13.011).